DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 44/2023

Ref.: Elevar dictamen sobre solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato DCP N° 23/2023 suscrito con la firma CODEX S.R.L.; en el marco de la adjudicación de la *Licitación ID 436822 – "Adquisición de Válvulas para Hidrocefalia"*

Asunción, 4 de diciembre de 2023

VISTO

El Memorándum D.A. N° 117/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, del Departamento Administrativo, providenciado a la DCP por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual expresa *"Me dirijo a Usted en el marco de la CD N° 16/2023 "**Adquisición de Válvulas Para Hidrocefalia" ID 436822**, Contrato DCP N° 23/2023, firmado con la firma CODEX S.R.L. en fecha 22 de noviembre del año 2023. Al respecto, se solicita, salvo medidas de mejor parecer, la ampliación de la vigencia del contrato, hasta el 30 de junio de 2024, considerando que la misma no podrá ser ejecutada en su totalidad al cierre del presente Ejercicio. Así mismo, por la necesidad de disponer de los bienes adjudicados para dar respuesta a las solicitudes de ayuda social individual, recepcionadas de manera constante en la Institución.*

CONSIDERANDO

Que, resulta imperante la necesidad de contar con la continuidad de la provisión de los bienes objeto de la presente ampliación, en consideración a la particularidad y complejidad de los bienes adjudicados y el tiempo que requiere la ejecución de las solicitudes de ayuda social individual que son recibidas en la Institución y de manera a dar respuesta a dichos pedidos de recurrentes que asisten a las oficinas de la DIBEN, en cumplimiento con la Misión y Visión Institucional, que nos caracteriza y representa a nivel nacional como institución del Estado al servicio de los compatriotas más vulnerables y carenciados.

Que, se cuenta con la nota de la conformidad de la mencionada ampliación por parte de la firma *CODEX S.R.L.*

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Públicas

Que, la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente para el proceso de contratación realizado.

Que, se cuenta con constancia de plurianualidad en el Objeto de Gasto 358.

Que, todo el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2992/19.

Que, es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la posibilidad de seguir contando con los bienes adjudicados, lo que para el proceso licitatorio, significaría la imposibilidad del pronto y oportuno otorgamiento de las ayudas a una cantidad importante de personas que actualmente se encuentran a la espera de recibir las ayudas solicitadas y las que diariamente ingresan sus pedidos.

Que, la necesidad de continuar con el proceso de modificación y ejecución de la respectiva adenda, es de urgencia para los beneficiarios de la DIBEN, teniendo como único objetivo el de proveer asistencia a los sectores de la población que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Marco Legal Aplicable

Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Artículo N° 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Abg. Alberto Jara Director Contrataciones Públicas

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.".

Decreto N.º 2992/19 que reglamenta a la Ley N.º 2051/03. Artículo 96 "*Los convenios modificatorios en adquisiciones...*" *se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

Resolución DNCP N.º 4400/2022 del 24/11/2022. - *Artículo N.º 9. En el que se establece lo siguiente: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: a..., c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. e. La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.*

Que, el Contrato DCP N° 23/2023 cuenta con ejecución hasta el 31/12/2023, por lo que se encuentra en plena vigencia.

Ab. Alberto Para, Director
Dirección Contrataciones Públicas

POR TANTO

Esta Dirección de CONTRATACIONES PÚBLICAS institucional, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, confirmado el cumplimiento en cuanto a las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la ampliación de vigencia de contrato, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.° 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.° 2992/19 y la Resolución DNCP N.° 4400/2022, **RECOMIENDA**, salvo mejor parecer o medidas de mejor proveer, aprobar la ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 23/2023 con la firma ***CODEX S.R.L.*** hasta el 30 de junio del 2024.

Es mi dictamen.

Abg. Alberto Jara Irala, Director
Dirección de Contrataciones Públicas

MEMORÁNDUM DA N° 117/2023

A	:	***LIC. CÉSAR CÁRDENAS,*** *DIRECTOR* *DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*
DE	:	***LIC. LIDIA MORAL,*** *JEFA INTERINA* *DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO*
FECHA	:	*01 de diciembre de 2023*
REFERENCIA	:	*Solicitar ampliación de vigencia de Contrato*

Me dirijo a Usted, en el marco de la ***CD N° 16/2023 "Adquisición de Válvulas para Hidrocefalia-ID 436.822,*** *Contrato DCP N° 23/2023, firmado con la Firma CODEX S.R.L. en fecha 22 de noviembre del año 2023.*

Al respecto, se solicita salvo medidas de mejor parecer, la ampliación de la vigencia del contrato, hasta el 30 de junio de 2024, considerando que la misma no podrá ser ejecutada en su totalidad al cierre del presente Ejercicio. Así mismo, por la necesidad de disponer de los bienes adjudicados para dar respuesta a las solicitudes de ayuda social individual, recepcionadas de manera constante en la Institución.

Se adjunta nota de solicitud y nota de conformidad por parte de la Firma CODEX S.R.L..

Atentamente

MESA DE ENTRADA U.O.C. Nº: 163
FECHA: 04/12/23
HORA: 10:08
RECIBIDO POR:
ACLARACION:
Juan Adrián Samaniego
Dirección de Contrataciones Públicas

ADCP
Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Esc. Liliana Olmedo
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIBEN

A: Dic

Objeto: Procesar Solicitud

Fecha: Firma:

P/ Liliana Ortiz

pl proceder la ampliación

Lic. Meralleu Franco Gmi
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Señores
CODEX S.R.L.
Pitiantuta N° 173
Tel.: 222 450

Me dirijo a Ustedes en el marco de la ***CD N° 16/2023 "Adquisición de Válvulas para Hidrocefalia-ID 436.822,*** *Contrato DCP N° 23/2023, firmado con esta Institución en fecha 22 de noviembre del año 2023.*

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio del año 2024, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado.

Se solicita informar por escrito a esta dependencia, si la firma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación planteada, de manera a dar inicio a los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo-DIBEN

CODEX
TECNOLOGIA MEDICA

Asunción, 1 de diciembre del 2023

Señores
DIBEN
Presente

Ref: CD 16-23

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de presentar nuestra CONFORMIDAD para la ampliación del contrato 23/23 hasta el 30 de junio del 2024

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL